

ACTA N° 172, QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

En representación de la División de Transporte Público Regional "DTPR": Roberto Villalobos y Diego Espinoza.

En representación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso: Jorge Guzmán, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, Pablo Ulloa y Pablo Ávalos.

En representación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana: Sergio Stephan, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, Alfredo Quezada, Mariel Prucnal, María Jose Zuñiga y Gonzalo Godoy.

Secretario Abogado del Panel (S): Francisco Villegas V.

LUGAR: División de Transporte Público Regional (Amunátegui N°233, piso 11).

FECHA Y HORA: 22 de enero de 2020, a las 16:00 horas.

TABLA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (22 DE ENERO DE 2019)

Temas a tratar:

En conformidad a lo establecido en el artículo 14, letra f), de la ley N° 20.378, por medio del Oficio DTPR N° 0403, de 20 de enero de 2020, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, se ha solicitado el pronunciamiento de este Panel de Expertos, respecto a las siguientes materias:

- a) respecto las condiciones de optimización de la prestación de servicios de la Unidad de Negocios N° 8 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso, Empresa Trolebuses de Chile S. A.; y
- b) la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana.

Desarrollo Sesión:

- 1.- Siendo las 16:00 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al tema a tratar de la Tabla, se da la palabra al profesional de DTPR, quien señala que se realizarán separadamente 2 exposiciones, respecto a los temas de tabla a tratar. El primero de ellos será expuesto por el equipo de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, y luego expondrán los profesionales de la DTPR y profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- 2.- Exposición de los profesionales de la División de Transporte Público Regional y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Regiones de Valparaíso y Metropolitana en relación con lo indicado en el Oficio DTPR N° 0403, de 20 de enero de 2020, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Se entrega la palabra al equipo que encabeza el Secretario Regional Ministerial de Valparaíso, quienes realizan una detallada exposición relativa a los alcances que se proponen, para modificar las condiciones de optimización de la prestación de servicios de la Unidad de Negocios N° 8 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso, "Empresa Trolebuses de Chile S. A.", respecto del cual implicaría un aumento en el subsidio a otorgar a la referida Unidad de Negocios para la optimización y mejoramiento del servicio.
- 4.- Durante la presentación, los miembros del Panel de Expertos hicieron una serie de consultas que fueron satisfactoriamente respondidas, especialmente relacionadas con las observaciones que se habían constatado por medio del Oficio Ord. N°1, de fecha 14 de enero de 2019 del Panel de Expertos.
- 5.- Luego, de un debate sobre el particular, los miembros del Panel concluyen, que se han recogido las observaciones que previamente fueron hechas, las que fueron favorablemente recogidas e implementadas en la presentación, por lo que el Panel de Expertos emite un pronunciamiento favorable a la propuesta de optimización de las condiciones de prestación de servicios de la Unidad de Negocios N° 8 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.
- 6.- A continuación, se inicia la segunda exposición respecto de la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana, hacen uso de la palabra los profesionales de la DTPR. En esta se exponen las características y condiciones del servicio de transportes público remunerado relativos al perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana.
- 7.- En cuanto a la estructura tarifaria, Roberto Villalobos, señala que hoy existe un régimen que establece una tarifa máxima, permitiéndole al prestador del servicio determinar el monto efectivo a cobrar sin que supere el máximo establecido. En cambio, lo que se propone es establecer una tarifa regulada por medio de un polinomio de reajustabilidad que establezca cual deberá ser el monto tarifario, propuesta que es solicitada por los mismos operadores.

Sobre este particular, el Panelista Juan Pablo Montero, previene que no le hace mucho sentido que se cambie el actual sistema de estructura tarifaria, por un modelo de fijación de tarifas asociadas a un polinomio fijado por la autoridad. Complementa que le generan dudas las características monopólicas del servicio, dadas las oscilaciones de tarifas que se generan discrecionalmente.

El profesional de la DTPR, Roberto Villalobos, explica que la motivación para el cambio de estructura tarifaria se basa en conferirle a la Autoridad la responsabilidad de determinar la tarifa de los servicios, con ello, los prestadores del servicio se evitarían el costo social que les implica cobrar la tarifa máxima.

Continúa la exposición presentando las mejoras que se pretenden implementar en los servicios, que dicen relación con la incorporación de un mejor sistema tecnológico para ello. Finalizando, con la solicitud de propuesta para el Panel de Expertos, en orden a pronunciarse favorablemente para conceder el plazo máximo legal para el perímetro de exclusión, esto es, 7 años más la posibilidad que sea prorrogado por otros 3 años, sin perjuicio, de que el Panel proponga otro plazo. Formulada la solicitud, los profesionales de la DTPR se retiran de la sesión.

8.- Los panelistas continúan deliberando respecto a la presentación efectuada, y determinan que rechazan la propuesta formulada por los profesionales de la DTPR, con las siguientes prevenciones:

El Panelista Claudio Agostini señala que, si el problema fuera la existencia de un poder monopólico por parte de los operadores, por ejemplo, por características geográficas, lo correcto sería llamar a una licitación competitiva, en el que los potenciales oferentes compitan por otorgar las mejores condiciones de operación del servicio. Sin embargo, si actualmente los operadores compiten y el problema es otro, como la falta de claridad respecto de la estructura tarifaria o la imposibilidad de los operadores para poder cobrar el máximo por presiones de índole social, la propuesta formulada por los profesionales de la DTPR no sería la solución correcta. De hecho, hay una contradicción entre los argumentos utilizados y la solución propuesta. Si no hay poder de mercado por parte de los operadores ni el servicio tiene características monopólicas no tienen ningún sentido regular la tarifa. El hecho de que la razón para regular sea que los operadores no pueden subir la tarifa porque eso les genera un problema y los usuarios reclaman refleja que no tiene poder monopólico o al menos no puede usarlo, por lo que no tiene sentido regular la tarifa, aún menos si el objetivo de la regulación es que los operadores puedan subir la tarifa al máximo ya que ahora no pueden hacerlo a pesar de que no existe ninguna regulación que se los impida. Por último, señala que si se va a otorgar una concesión regulada, esto debiera hacerse a través de un proceso competitivo y no otorgando sin licitación alguna una concesión por 7 años a los actuales operadores, tal como se propone.

Por su parte, el Panelista Juan Pablo Montero, comparte las conclusiones del Panelista señor Agostini, y agrega que se debe tener en cuenta, que el sistema del bus provee un ahorro de costos de externalidades, que es implica una calidad adicional al servicio que no puede incorporarse a la tarifa.


El Panel de Expertos se manifiesta en el sentido que no hay evidencia de que se trataría de un servicio monopólico que habría que regular. De esta forma, se pronuncia desfavorablemente a la propuesta expuesta por los profesionales de la DTPR respecto del perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana.

9.- Finalmente se deja constancia, que el día de hoy, el Panelista señor Agostini, concurrió a dependencias de la Policía de Investigaciones para ratificar, en nombre de todos los miembros del Panel de Expertos, la denuncia por el delito de amenazas del cual fueron objeto. Señala que este trámite era necesario para que continúe el proceso de investigación penal.

10.- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



Juan Pablo Montero Ayala
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378